

**EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN
DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN
DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, PARA LOS
AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027 (EXPEDIENTE 0005-0404-2023-000009)**

ACTA 3, DE ACLARACIÓN

A las 16:00 horas del día 17 de junio de 2024, actúa telemáticamente la Mesa de Contratación designada para llevar a cabo las actuaciones correspondientes al **EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, PARA LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027 (EXPEDIENTE 0005-0404-2023-000009)**.

La Mesa se ha constituido e interviene con los siguientes componentes:

- Presidenta: Itziar Berrospe García, Directora del Servicio de Avance Digital.
- Vocal: Alberto Sanchez Gomez, Jefe de la Sección de Confianza y Brecha Digital.
- Vocal: Mónica López Rodríguez, Directora del Servicio de Sistemas de Información Departamentales.
- Secretaria: Argi Zanduetza Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

El resto de miembros excusa su asistencia.

Los componentes de la Mesa manifiestan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de contratación.

La actuación de la mesa tiene por objeto examinar la documentación aportada por la empresa Computadores Navarra S.L. en contestación al requerimiento de aclaración de los defectos detectados en la presentación de la documentación del sobre B para el procedimiento de referencia, realizado por la Mesa de Contratación, a fin de adoptar una decisión sobre la admisión o exclusión a la licitación de

la misma.

La mesa, analizada dicha documentación, concluye que la empresa requerida ha subsanado adecuadamente la memoria técnica, puesto que resume correctamente toda la documentación aportada en el máximo de 30 páginas requerido en el pliego regulador.

La presente acta se aprueba en la misma sesión virtual y se firma por la Secretaria con el Visto Bueno de su Presidenta. Se remite telemáticamente a todo/as lo/as integrantes de la mesa, que darán su conformidad por el transcurso de 24 horas sin manifestar su disconformidad.